



La caja b escapa a la auditoría

Las donaciones anónimas estaban permitidas, con limitaciones, hasta 2007

J. SÉRVULO GONZÁLEZ, **Madrid**

Mariano Rajoy ha encargado dos auditorías, una interna y otra externa, para esclarecer si hubo sobresueldos en el PP y la contabilidad de las donaciones anónimas.

» **¿Es posible que los partidos hayan recibido donaciones anónimas?** Hasta 2007 podían recibirlas, según la normativa vigente desde 1987. Pero tenían un límite: no podían superar el 5% de la cantidad que tenían asignada en los Presupuestos del Estado en ese ejercicio. En 2007, último año de esta restricción, el Gobierno elevó la asignación a los partidos un 77,5%, hasta 107,8 millones. En julio de 2007 se aprobó la nueva ley de financiación de partidos que prohíbe de forma expresa las donaciones anónimas.

» **¿Pueden recibir los partidos otros ingresos?** Además de las subvenciones públicas y las aportaciones de afiliados,

obtienen ingresos de sus fundaciones vinculadas. El PP, por ejemplo, tiene tres asociadas: FAES, Humanismo y Democracia y Mujeres en Igualdad. No obstante, las donaciones de una misma persona a las fundaciones no pueden superar los 150.000 euros, aunque sí podrán ingresar dinero de empresas que tengan contratos con la Administración. Hasta octubre de 2012, las filiales de una sociedad que hubiera realizado una donación podían hacer otra. Además, las delegaciones regionales de los partidos tienen sus propias fundaciones, con las que también se financian.

» **¿Pueden recibir los dirigentes de un partido sobresueldos?** Cualquier trabajador por cuenta ajena puede recibir una gratificación o una cantidad adicional, siempre que se declare y se tribute ante la Agencia Tributaria. La cuestión es si el sobresueldo procede de dinero opaco. En ese caso, de ser ciertas las informaciones sobre que el

PP pagó sobres de dinero negro, el partido y los perceptores habrían incurrido en fraude fiscal. Este es considerado delito fiscal si la infracción supera los 120.000 euros.

» **¿Cuándo prescribe el delito fiscal?** El fraude fiscal prescribe a los cuatro años. Pero si la irregularidad es considerada delito, la prescripción se eleva a cinco. No obstante, el Gobierno modificó en 2012 el Código Penal para crear un tipo agravado de delito para fraude superior a 600.000 euros. En este caso la prescripción es de 10 años.

» **¿De qué sirven las auditorías anunciadas por Mariano Rajoy sobre las cuentas del PP?** Habrá que ver cuál es el alcance del trabajo de la auditoría. Pero en el supuesto de que hubiera una contabilidad oculta paralela, será difícil que salga a la luz. Los auditores solo podrán comprobar la veracidad de los datos legales, pero si la

dirección del partido no les facilitara los registros de la supuesta caja b, los auditores no podrían hacer correctamente su trabajo. Existen multitud de técnicas para dificultarlo. Si llegan a descubrir que les ponen trabas deberán reflejarlo en su informe final. En octubre de 2012, el Ejecutivo modificó la ley de partidos para obligarlos a realizar auditorías que deben remitir al Tribunal de Cuentas. El código ético del PP, aprobado tras el escándalo de Gürtel en 2009, obliga a una auditoría externa.

» **¿Pudo Bárcenas acogerse a la amnistía fiscal?** Hacienda insiste en que Bárcenas no se ha acogido al indulto fiscal. No obstante, pudo legalizar sus cuentas en Suiza registradas a nombre de la Fundación Sinequanon. La amnistía permitía la regularización a personas jurídicas a través de un testaferro, siempre que se demostrara la titularidad de los bienes antes de diciembre de 2013.